

## — UGT INFORMA —

### INFORMA MESA TÉCNICA DE PERSONAL LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### 1.- Aprobación, del acta de la última Mesa técnica de fecha 27 de abril de 2021

UGT y el resto de la parte social aprueba el acta anterior.

#### 2.- Modificación de RPT de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral, con las siguientes propuestas:

**2.1 Incremento de una plaza de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos (código 05173), Grupo Profesional V, en la plantilla de la Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real, pasando de 2 a 3 plazas**

Desde UGT nos mostramos **a favor** de la creación de dicha plaza

**2.2. Incremento de una plaza correspondiente a la categoría profesional de Cocinero (código 02333), Grupo Profesional III, en el Instituto de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina, pasando de 3 a 4 plazas.**

Desde UGT nos mostramos **a favor** de la creación de dicha plaza

**2.3 Incremento de una plaza correspondiente a la categoría profesional de Ordenanza (código 05150), Grupo Profesional V, en la plantilla de la Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real, pasando de 2 a 3 plazas.**

Desde UGT nos mostramos **a favor** de la creación de dicha plaza

#### 3.- Ruegos y preguntas

UGT manifiesta que en la pasada Mesa Técnica se creó una plaza de Encargado General de Servicios en la **URR de Alcohete** teniendo que llevar a cabo las funciones propias de su categoría, así como encargarse del personal de mantenimiento, entendemos y creemos necesario para la propia organización del centro y del personal la creación de una plaza como Jefe de

Mantenimiento como ya solicitamos en la pasada Mesa Técnica. La Consejería responde diciendo que ya han trasladado esa propuesta a Función Pública pero que a esta Mesa Técnica no se ha podido traer en el momento que se tenga contestación, se traerá a Mesa, ya que desde la propia Delegación Provincial les han transmitido la necesidad de crear esa plaza.

**UGT** expone que en el **Instituto de Ciencias de la Salud** se está haciendo recuperar tiempo de asistencia a médico fuera del horario obligatorio, incluso cuando en la prescripción del facultativo indica que esa persona precisa de reposo para ese día concreto. Desde la jefatura del centro dicen que no se puede justificar ese tiempo en el Chronos y que además no está contemplado concretamente ni en el VIII Convenio Colectivo de Personal Laboral, ni el II Plan Concilia.

**UGT** expone que es un menoscabo en los derechos del trabajador, así como una deslegitimación de un facultativo que lo prescribe y pide que aclare la situación que está ocurriendo en dicho centro, la administración dice que va hablar con el centro para ver el caso concreto y ver la justificación que se ha dado.

**UGT** pregunta por los concursos singularizados de funcionarios de laboratorio y epidemiología, así como el resto se publicarán el próximo jueves.